

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
EXTRACTO DE CITACIÓN

A.- WALTER GALO GARCIA MACIAS.

LE HAGO SABER: Que por sorteo ha tocado a ésta Judicatura el conocimiento del Juicio de Insolvencia No. 0296-2011-J seguido por el Abogado Galo E. Castro Rios, Procurador Judicial del Ec. Alvaro Fernando Andrade Ruiz, Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "29 de Octubre Ltda.", cuyo extracto es el siguiente:

OBJETO DE LA DEMANDA: Para que en sentencia se declare la insolvencia del deudor fallido, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 4ª. Parrágrafo 3º Del Título II del Libro II y Art. 519 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

JUEZ DE LA CAUSA: Ab. Carlos Salmon Morgner, Juez Octavo de lo Civil de Guayaquil.

CUANTÍA: Indeterminada.

AUTO INICIAL VISTOS: Guayaquil, Miércoles 27 de Abril del 2011; las 09h21.- **VISTOS:** La demanda que antecede presentada por EL ABOGADO GALO E. CASTRO RIOS, EN SU CALIDAD DE PROCURADOR JUDICIAL DEL ECONOMISTA ALVARO FERNANDO ANDRADE RUIZ GERENTE GENERAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA., conforme lo justifica con el instrumento que acompaña legitimándose su intervención en la presente causa, se la califica de clara, completa y precisa, razón por lo que se la admite al trámite del juicio de concurso de acreedores.- En consecuencia, como lo justifica con las copias certificadas que se acompañan y que han sido conferidas por el Actuario del Juzgado Tercero de lo Civil de Guayaquil, se desprende que el demandado no ha cumplido con pagar el valor del mandamiento de ejecución dictado dentro del juicio de Embargo. Remate No. 237-2006-D, que le siguiera dicha accionante, ni ha dimitido bienes equivalentes para embargo, se declara que se presume la insolvencia del demandado y se decreta haber lugar al concurso de acreedores.- El fallido dentro del término de ocho días, presente sus libros, correspondencia y demás documentos, que serán entregados a uno de los Síndicos de Quiebras.- Publíquese ésta declaratoria en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en esta localidad.- Acumúlese los pleitos que se sigan en contra del fallido por obligaciones de dar o hacer, debiendo oficiarse para tal efecto a los señores Jueces de lo Civil del cantón, así como a los de Inquilinato y Trabajo, de esta jurisdicción.- Remítase las copias correspondientes a uno de los señores Agentes Fiscales de lo Penal del Guayas, para que proceda a calificar la insolvencia del fallido.- En consecuencia se dispone citar con el contenido del escrito de demanda y auto en ella recalcado al demandado señor WALTER GALO GARCIA MACIAS, en el lugar indicado para el efecto.- Notifíquese a los señores Notarios y Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, haciéndoles conocer el estado de la Insolvencia del fallido.- Conforme al Art. 521 del Código de Procedimiento Civil, el deudor podrá oponerse a ésta declaratoria, pagando la deuda o dimitiendo bienes suficientes.- Agréguese al proceso los instrumentos presentados.- Por cuanto el actor por los derechos que representa manifiesta bajo juramento que le es imposible determinar la individualidad o residencia del demandado, se dispone citarlo por la Prensa, en el Diario El Telégrafo que se edita en esta ciudad, debiendo el Actuario del despacho conferir el correspondiente extracto de citación.- Cítese y notifíquese.- f) ABOGADO CARLOS SALMON MORGNER JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL.

LO QUE CITO A USTED PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES, ADVIRTIÉNDOLE DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLA JUDICIAL PARA RECIBIR SUS POSTERIORES NOTIFICACIONES, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS POSTERIORES A LA TERCERA Y ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO, CASO CONTRARIO PODRÁ SER TENIDO O CONSIDERADO REBELDE.-

GUAYAQUIL, 6 DE MARZO DEL 2012

Ab. Jorge W. Alejandro Lindao
SECRETARIO
Juzgado Octavo de lo Civil del Guayas

Abr. 19-20-23 (91732)



**INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS

**ARRENDAMIENTO DE LA FLORERÍA DE LAS SALAS DE
VELACIÓN DEL IESS GUAYAS UBICADAS EN AV. DE LAS
AMERICAS Y CALLE JULIAN CORONEL**

CONVOCATORIA

La Dirección Provincial del Guayas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en los artículos 64 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y, en lo previsto en el Capítulo I de la Resolución No. 013-09, de



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SITRAPEC S.A.
SOLUCIONES INDUSTRIALES DE TRANSPORTE
PESADO Y CARGA.**

La compañía **SITRAPEC S.A. SOLUCIONES INDUSTRIALES DE TRANSPORTE PESADO Y CARGA** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de Noviembre de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.12.000480** de 30 de Enero de 2012.

- 1.- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito **US\$ 800,00** Número de Acciones **800** Valor **US\$ 1,00**.
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: **DEDICARSE EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE COMERCIAL DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL...**

Quito, 30 de Enero de 2012

**Dr. Román Barros Farfán
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
SUBROGANTE**

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(91709)



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO